

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

Para Jefe de Sección, la suma total del baremo (100 puntos) equivale al 40 por 100 de la puntuación total (baremo, 40 por 100, y Proyecto Técnico de Gestión, 60 por 100).

Formación universitaria:

- Título de Doctor: 3 puntos.
- Título de Doctor “cum laude”: 6 puntos.

Máximo en este apartado, 6 puntos.

Formación especializada:

- Especialidad realizada por vía MIR: 4 puntos.
- Especialidad realizada por otra vía no MIR: 1 punto.

Máximo en este apartado: 4 puntos.

Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado como Jefe de Servicio o Sección con nombramiento por concurso o por libre designación de la especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos.
- Por cada mes trabajado como Adjunto o FEA en propiedad de la especialidad a la que se concursa: 0,2 puntos.
- Por cada mes trabajado como Interino en la especialidad a la que se concursa: 0,1 punto.
- Por cada mes trabajado en otra modalidad: 0,05 puntos.

Máximo en este apartado, 20 puntos.

Estancias en el extranjero:

- Por cada mes ininterrumpido en un hospital acreditado para la docencia en el extranjero: 1 punto.

Máximo en este apartado, 3 puntos.

Formación continuada: Cursos acreditados por el Sistema Nacional de la Salud, MAP, cursos de Doctorado acreditados por la UAM, otras Universidades u Organismos Oficiales.

— Formación recibida:

- Por cada curso: 0,2 puntos. Máximo, 4 puntos.
- Por cada curso relacionado con la gestión asistencial, organización o calidad: 0,5 puntos. Máximo, 12 puntos.

— Formación impartida:

- Por cada clase impartida en curso acreditado: 0,2 puntos. Máximo, 3 puntos.
- Por cada presentación en la Sesión General: 0,2 puntos. Máximo, 1 punto.

Actividad docente:

- Docencia de pregrado: Por cada año: 1 punto. Máximo, 3 puntos.
- Tutor de la especialidad: Por cada año: 1 punto. Máximo, 3 puntos.
- Docencia de pregrado como Profesor Titular o Catedrático: Por cada año: 1 punto. Máximo, 6 puntos.

(Esta última puntuación es excluyente con las dos actividades anteriores, de forma que la puntuación máxima obtenida en el apartado “Actividad docente” será de 6 puntos).

Actividad investigadora:

- Proyectos financiados por las Agencias Estatales. Por cada proyecto: 1 punto. Máximo en este apartado, 3 puntos.
- Publicaciones:
 - Revistas indexadas: Factor impacto: 0,5 puntos por artículo. Máximo, 5,5 puntos.
 - Revistas no indexadas: 0,1 punto por cada artículo. Máximo, 1 punto.
 - Comunicaciones:
 - Internacionales: 0,5 puntos.
 - Nacionales: 0,05 puntos.

Máximo, 3 puntos.

- Capítulos de libros: Por cada uno: 0,25 puntos. Máximo, 1 punto.
- Monografías sobre la especialidad: 1,5 puntos. Máximo, 1,5 puntos.
- Libro completo: 3 puntos. Máximo, 3 puntos.

Calidad:

- Vocal de Comisiones Clínicas u Organismos Colegiados de Gestión: Por cada 2 años ininterrumpidos: 1 punto.
- Por pertenecer a las Comisiones Clínicas vigentes en el momento del concurso. Por cada 2 años o fracción: 3 puntos.

Máximo, 9 puntos.

- Por Presidente o Secretario de las Comisiones Clínicas, o de los Organismos Colegiados de Gestión. Por cada 2 años: 2 puntos.
- Por Presidente, Secretario o Miembro de los Consejos Asesores de Calidad. Por cada 2 años: 2,5 puntos.

Máximo, 10 puntos.

- Por responsable de Calidad del Servicio. Por cada año: 1 punto. Máximo, 4 puntos.